

el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

09/8627

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*Resolución del consejero de Sanidad de 26 de mayo de 2009 por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de 21 de mayo de 2009 y de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la Orden SAN/19/2008, de 8 de mayo,

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:  
- Don Ernesto de Diego García.

Segundo.- El nombramiento se realiza por un periodo de cuatro años, al término de los cuales serán evaluados a efectos de su continuidad en el puesto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de mayo de 2009.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

09/8630

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Decreto de ampliación de delegación de competencias de la Alcaldía.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2009, se ha acordado lo siguiente:

El artículo 127.2 de la Ley 577 2003, de 16 diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local la potestad para delegar en miembros de citada Junta de Gobierno la función enumerada en el párrafo l) del artículo 127.1 de la Ley 57/2003: «Ejercer la potestad sancionadora, salvo que por la Ley esté atribuida a otro órgano».

Con fecha 25 de junio de 2007 la Junta de Gobierno Local efectuó una delegación de competencias a favor de la concejala de Medio Ambiente, no obstante la entrada en vigor de nueva normativa de carácter medio ambiental, hace preciso ampliar la delegación inicialmente otorgada.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente:

### ACUERDO

Primero.- Ampliar la delegación efectuada a doña Carmen Ruiz Lavín, concejala de Medio Ambiente, en el ejercicio de la potestad sancionadora en cuanto a las infracciones y sanciones tipificadas en materia de protección del medio ambiente, emisión de ruidos y vibraciones, gestión de residuos urbanos y limpieza viaria.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, la aceptación de la concejala, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Para lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en dichas normas; así como en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local P. D. (ilegible).

09/8659

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

#### Decreto de la Alcaldía

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante las siguientes fechas: desde el 12 al 19 inclusive de abril de 2009.

Por esta Alcaldía se DELEGA la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el Primer Teniente de Alcalde D. José Ramón Badiola Valle en la fecha señalada: desde el día 12 al día 19 inclusive de abril de 2009.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

09/5201

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

#### Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldía

Se hace público que con fecha de 29 de mayo de 2009 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto:

#### CONSIDERANDO

Primero: que el señor alcalde presidente estará ausente del término municipal desde las 15:00 horas del martes 16 de junio de 2009 hasta las 15:00 horas del viernes 19 de junio de 2009, y por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo: Lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

#### DISPONGO

Primero; delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde las 15:00 horas del martes 16 de junio de 2009 hasta las 15:00 horas del viernes 19 de junio de 2009, en favor del primer teniente de alcalde, don Roberto Escobedo Quintana.

Segundo: Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero: Que se dé cuenta de la Delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Pesué, Val de San Vicente, 29 de mayo de 2009. El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

09/8653

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/52/2009, de 29 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 309, secretario/a Alto Cargo de la Secretaría General de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2009/6

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 29 de mayo de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (Por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

#### ANEXO I

Consejería: Industria y Desarrollo Tecnológico.  
Número de puesto: 309.  
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.  
Unidad: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.  
Subgrupo: C1/C2.  
Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.  
Nivel: 16.  
Complemento específico: 12.200,71 euros.  
Régimen de dedicación: III.  
Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.